



REF. : ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO AÑO 2012 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **E-00080**

IQUIQUE, **27 ENE 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0008 del 06 de Enero de 2012, se autorizó el llamado a propuesta y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para establecer Contrato de Suministro de material de aseo año 2012 para Dirección Regional, Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 845-3-LE12, propuesta correspondiente, presentándose tres ofertas para el Contrato de Suministro de Material de Aseo, Año 2012.

3.- Que la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propone la adjudicación del Contrato de Suministros de Material de Aseo, año 2012, según el puntaje obtenido a:

1.- ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7

RESUELVO:

1.- Adjudicase licitación 845-3-LE12, y contrátese a **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** en calidad de Contrato de Suministros de Material de Aseo, año 2012.

2.-Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de los pedidos realizados según corresponda, previa recepción de los materiales de aseo y visación del estado de pago por el supervisor del contrato, la unidad de Bodega de esta Dirección Regional.

3.- El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto equivalente a \$300.000, con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

4.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la Unidad de Bodega.

5.- El Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos redactará el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las Bases Administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada. **Por lo que el adjudicatario contará con el plazo de 5 días hábiles para poder realizar su inscripción en Chileproveedores, según lo establecido en las bases administrativas.**

7.- Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22, Item 04, Asignación 007, Programa 01 y 02.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Sonia Jofre Suarez
**SÓNIA JOFRE SUAREZ
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

[Handwritten initials]
SJS/RVK/JSB/INA/ina
DISTRIBUCION:
• Adquisiciones
• Archivo Oficina de Partes